

este concepto serán hechos mediante cheques certificados expedidos en favor del Colector de Rentas Internas.

Artículo 4.- Las solicitudes para cambio general de placas conforme a la presente disposición, deberán ser remitidas al Secretario de Estado de Finanzas dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto.

Artículo 5.- El Director General de Rentas Internas comisionará los oficiales de Rentas Internas necesarios para la entrega de las nuevas placas que de acuerdo con la ley se hayan asignado a cada vehículo, previa revisión del mismo, según datos consignados en la matrícula correspondiente, debiendo requerir la devolución de la matrícula y placa de número anteriores, si las hubiere.

Artículo 6.- Los organismos o personas a que se refiere el presente Decreto facilitarán a la Administración General de Bienes Nacionales y a la Dirección General de Rentas Internas, el personal que fuere necesario para la verificación de los vehículos de motor de su propiedad señalados en cada solicitud, así como para el canje o asignación de nuevas placas.

Artículo 7.- El Secretario de Estado de Finanzas, el Director de Rentas Internas y la Policía Nacional quedan encargados de velar por el estricto y fiel cumplimiento de las disposiciones del presente Decreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 178-96 que encarga de la Administración General de la Corporación Dominicana de Electricidad, al Ing. Próspero Ant. Cortorreal P.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 178-96

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Ing. Próspero Ant. Cortorreal P., queda encargado de la Administración General de la Corporación Dominicana de Electricidad, (C.D.E.), mientras dure la ausencia en el exterior de su titular, Ing. Amílcar Romero.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 179-96 que nombra a los doctores Julio César Castaños Guzmán y José Pantaleón Taveras, Secretario de Estado, Procurador Fiscal del Distrito Nacional, el primero; y Subconsultor Jurídico del Poder Ejecutivo, el segundo. Nombra a la señora Rosa Patricia Badía, Secretaria de Segunda Clase de la Embajada de la República en Colombia.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 179-96

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- El Dr. Julio César Castaños Guzmán, queda designado Secretario de Estado, Procurador Fiscal del Distrito Nacional, en sustitución de la Dra. Zoila Martínez de Medina.

Artículo 2.- El Dr. José Pantaleón Taveras, queda designado Subconsultor Jurídico del Poder Ejecutivo, en sustitución del Dr. Julio César Castaños Guzmán.

Artículo 3.- La señora Rosa Patricia Badía, queda designada Secretaria de Segunda Clase de la Embajada de la República Dominicana en Bogotá, Colombia.